

Estas son las Condiciones Generales del contrato de seguro

Índice

1. Definiciones:	8
2. Objeto de Seguro:	8
3. Riesgos Cubiertos:	9
4. Riesgos no cubiertos:	9
4. Ámbito de Cobertura:	10
5. Gestión de Siniestros:	10
6. El Fraude	11
7. Normativa	12
8. Cláusula de indemnización por el consorcio de compensación de seguros	12
9. Regulación Legal	13

Zurich Servicios Directo España S.L. (comercialmente denominada como Zurich Klinc), con NIF B-67273086 y domicilio social en Vía Augusta 200, 08021 Barcelona, agencia de suscripción debidamente autorizada e inscrita en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de autorización que puede consultar en la web www.klinc.com/legal e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 47762, Folio 7, Hoja B-523132. Actúa, dependiendo del seguro contratado, como agencia de suscripción de la aseguradora ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con clave de registro en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones E0189. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36

Este documento contiene los detalles de tu contrato. Es importante que leas detenidamente su contenido puesto que en él quedan contenidas las condiciones generales de protección que te prestaremos como tu Asegurador.

1. Definiciones:

Algunas palabras contenidas en este documento tienen un significado específico que pasamos a definirte a continuación:

Asegurado (tú): El titular del interés asegurado a quien corresponden los derechos derivados del contrato y que, en defecto del tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Asegurador (nosotros): Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22 – 28046 Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189, en adelante también en adelante también “la Compañía”

Avería: Fallo eléctrico, electrónico, electromecánico o mecánico de uno o varios componentes del Equipo Garantizado, que afecte su buen funcionamiento y procedente de un fenómeno de origen interno a éste o de cualquier defecto de fabricación o de montaje.

Condiciones Particulares: Documento contractual en el que se reflejan los capitales y coberturas objetos del seguro. **Daños Accidentales:** Daños consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma súbita e imprevista ajena a la intencionalidad del asegurado.

Atraco (expoliación): Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

Franquicia: La cantidad o porcentaje expresamente pactada que se deducirá de la indemnización. **Hurto:** La sustracción o apoderamiento de bienes, contra la voluntad del Asegurado, sin fuerza sobre las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

Identificativo del objeto asegurado: “s/n” o número de serie; IMEI (identificador único de terminal móvil) o identificativo similar.

Regla proporcional: Si al producirse el siniestro el capital asegurado es inferior al valor de los bienes asegurados, la indemnización se reducirá en la misma proporción.

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas.

Saldo: Parte de la prima no consumida y utilizada para futuros pagos parciales o totales de tu seguro.

Siniestro: Todo hecho accidental, súbito e imprevisible, ajeno a la voluntad del asegurado, cuyas consecuencias puedan estar cubiertas por alguna de las garantías del contrato. Constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento o causa.

Tomador: La persona que junto a Zurich suscribe esta póliza y a la que corresponden las obligaciones que de la misma se derive, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Valor de mercado: Es el valor medio de mercado del bien asegurado en el momento de la contratación del seguro. **Valor de nuevo:** Es el coste de adquisición o de reconstrucción

en estado de nuevo que en el momento inmediatamente anterior al siniestro tienen los bienes asegurados.

Valor real: Se determina deduciendo del valor en estado de nuevo la depreciación por edad, uso y desgaste.

2. Objeto de Seguro:

En las condiciones pactadas en este contrato, este seguro puede cubrir los dispositivos de las gamas telefonía, multimedia y electrodomésticos los cuales sean propiedad del tomador, con factura existente y expedida a su nombre y estén destinados a un uso particular.

Las gamas de productos quedan definidas de la siguiente forma:

Telefonías Móvil: Se refiere a teléfonos móviles comprados en España, nuevos en los 36 meses anteriores a la contratación del seguro, o comprados de segunda mano (a un comerciante profesional) en los doce meses anteriores a la contratación del seguro.

Multimedia: Se refiere a cualquier dispositivo que a modo de ejemplo sea asimilable a tablets, portátiles, smartwatch, cámaras, etc y que el mismo esté identificado en el área personal del cliente. Serán objeto de seguro los dispositivos comprados en España, nuevos en los 36 meses anteriores a la contratación del seguro, o comprados de segunda mano (a un comerciante profesional) en los doce meses anteriores a la contratación del seguro

Electrodomésticos: Se refiere a cualquier dispositivo que a modo de ejemplo sea asimilable a frigorífico, congelador, lavadora, secadora, lavavajillas, vinoteca, horno, etc y que el mismo esté identificado en el área personal del cliente. Serán objeto de seguro los dispositivos comprados en España, nuevos en los 36 meses anteriores a la contratación del seguro, o comprados de segunda mano (a un comerciante profesional) en los doce meses anteriores a la contratación del seguro, que se ubiquen en el domicilio en el que resida el tomador del seguro y su unidad familiar.

3. Riesgos Cubiertos:

Las coberturas correspondientes a las distintas gamas de aparatos objeto de cobertura son las indicadas a continuación:

I. Daños accidentales:

Nos comprometemos a cubrir los daños que puedan sufrir los objetos asegurados, derivados del deterioro o destrucción consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma súbita e imprevista y ajena a tu intencionalidad que impida el funcionamiento de los dispositivos asegurados. La cobertura tendrá efecto siempre que no se trate de un hecho expresamente excluido en este contrato.

Estarás cubierto hasta el límite máximo indicado en tus condiciones particulares.

II. Robo y Atraco:

Cuando el objeto asegurado haya sido efectivamente sustraído nos comprometemos a cubrir el valor y/o los daños que la comisión del delito hubiera causado sobre el objeto asegurado.

La cobertura comprende el daño causado por efecto de la comisión del delito en cualquiera de sus formas siempre que no se trate de un hecho expresamente excluido en este contrato. Estarás cubierto hasta el límite máximo indicado en tus condiciones particulares.

III. Averías

Para la gama de objetos multimedia y electrodomésticos, cuando el objeto asegurado sea nuevo y sufra una avería una vez finalizado el periodo de garantía ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable, la aseguradora, en base a la presente Póliza, sus condiciones, exclusiones y franquicias, podrá reparar, sustituir o indemnizar el objeto asegurado. Esta garantía ofrece 12 meses adicionales a la garantía del fabricante.

Estarás cubierto hasta el límite máximo indicado en tus condiciones particulares

4. Riesgos no cubiertos:

- Aparatos con antigüedad superior a la indicada en la cláusula 2. Objeto de Seguro, para todas las gamas en el momento de su inclusión explícita en el contrato de seguro.
- Aparatos de segunda mano con antigüedad superior a 12 meses en el momento de su inclusión explícita en el contrato de seguro.
- Aparatos de las gamas definidas en la cláusula 2. Objeto de seguro, que no aparezcan como asegurables en el área personal del cliente.
- Productos con número de serie ilegible o datos del Certificado de Garantía corregidos o rectificadas.
- Los siniestros debidos a dolo o culpa grave por tu parte o cualquier persona autorizada por ti para hacer uso del objeto asegurado.
- Los hurtos entendidos como el apoderamiento ilegítimo del objeto asegurado contra tu voluntad, sin el empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.
- El extravío o simple desaparición del objeto asegurado.
- Los accesorios o cualquier parte consumible relacionada con el funcionamiento del objeto asegurado (cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias y generalmente cualquier accesorio secundario)
- Cualquier perjuicio o pérdida financiera sufrida durante o tras la sustracción o daño accidental del objeto asegurado.
- Cualquier software, aplicación, contenido y datos de carácter personal que tuvieses instalado en el objeto asegurado y que no formen parte del paquete originalmente instalado por el fabricante.
- Avería interna de cualquier tipo en la gama telefonía, salvo que esté causada por un hecho externo accidental cubierto.
- Cualquier daño estético como arañazos, raspaduras, rotura, falta de pintura, ralladuras o cualquier otro tipo de daño superficial del dispositivo que no impida su funcionamiento.
- Los daños consecuencia del uso y desgaste propios del aparato como la acción del sol, la humedad, oxidación o corrosión.
- Daños defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro así como aquellos de los que deba responder el fabricante o distribuidor.
- Daños causados por reparaciones realizadas por ti o por un servicio técnico no autorizado por nosotros.
- Los daños causados por programas o aplicaciones maliciosas o por dispositivos de almacenamiento externos o virus informático.
- Los siniestros derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración oficial de guerra así como la confiscación del objeto por parte de las autoridades.
- Los siniestros derivados de hechos extraordinarios como ionización, radiación o contaminación nuclear. Los siniestros que deban ser amparados por el consorcio de compensación de seguro según su normativa propia.

5. Ámbito de Cobertura:

El seguro es válido en España así como en los viajes que hagas a cualquier lugar del mundo siempre que el aparato asegurado se repare en España.

6. Gestión de Siniestros:

6.1 Tus obligaciones en caso de declarar un siniestro:

- Deberás comunicar el siniestro a la mayor brevedad posible y antes de realizar

cualquier trabajo sobre el dispositivo afectado.

- Deberás aportar la factura de compra que verifique la propiedad y existencia del dispositivo como requisito indispensable para poder optar a la cobertura del seguro.
- No repares ni sustituyas el objeto asegurado sin nuestro consentimiento. Recuerda que nosotros debemos hacer comprobaciones previas a la aceptación del siniestro.
- Si el objeto ha sufrido un daño accidental recuerda que SIEMPRE deberás entregarnos el objeto para que podamos evaluar su reparación o sustitución. La no entrega del objeto asegurado supone la exclusión de los daños declarados salvo para los casos de sustracción ilegítima.
- Para poder realizar nuestras comprobaciones se te solicitará el desbloqueo del objeto asegurado.
- Evita causar más daños al objeto.
- En caso de sustracción ilegítima te solicitaremos el reporte realizado a las autoridades en el que deberás hacer constar la existencia de esta póliza de seguros y los números identificativos (s/n o IMEI) de los objetos sustraídos.
- En el caso de tratarse de un terminal móvil deberás solicitar y documentarnos el bloqueo del IMEI.

6.2 La Valoración de los siniestros:

El importe resultante no podrá sobrepasar el capital máximo asegurado independientemente del número de siniestros declarados durante cada anualidad de contrato. De modo que si el capital se consume en un solo elemento, no podrán declararse otros siniestros.

Recuerda la importancia de haber informado correctamente las características del elemento que identifiques en cada momento y especialmente relacionados con los factores que pudieran alterar las condiciones del seguro (antigüedad, categoría y tipo de objeto y su rango de valor de compra). Las faltas en las que consideremos que existan indicios de dolo o culpa grave por tu parte pueden afectar proporcionalmente a la valoración de los siniestros.

La compañía se reserva el derecho a indemnizar los daños. En caso que finalmente se optara por la indemnización del daño, se aplicaría la siguiente tabla de depreciación en base a la antigüedad del dispositivo:

Antigüedad del Dispositivo	% Indemnización respecto valor a nuevo
1er Año	100%
2o Año	55%
3er Año	25%
Sucesivos	10%

I. Pérdida Parcial

Si los daños sufridos por tu objeto pueden ser reparados, nos haremos cargo de todos los gastos necesarios para dejar el objeto dañado en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

La reparación se realizará por un servicio técnico facilitado por nosotros.

Los costos de cualquier reparación no autorizada por nosotros serán a tu cargo.
Las mejoras o modificaciones complementarias realizadas en el objeto aprovechando la ocurrencia del siniestro, serán a tu cargo.

II. Pérdida Total

Se considera pérdida total cuando se produce la sustracción del bien o cuando el valor total de la reparación sea igual o superior al valor de real del objeto asegurado en base a la tabla anteriormente expuesta de % de indemnización respecto valor a un euro.

En caso de destrucción total, la indemnización corresponderá a la reposición de dicho objeto por uno de las mismas características. En caso que esto no sea posible, lo reemplazaremos por uno de especificaciones comparables o equivalentes al siniestrado. La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización por siniestro.

Para los casos de robo y expoliación, si el objeto es recuperado en un plazo inferior a 60 días, el Asegurado viene obligado a devolver la indemnización y admitir la devolución de su objeto.

6.3 La Gestión de la franquicia:

Si el siniestro es finalmente aceptado retendremos la totalidad de la franquicia previa a la gestión del siniestro. Una vez terminado el siniestro la parte de franquicia no consumida se te devolverá a la tarjeta.

6.4 Provisión de la prima del seguro:

Para los contratos emitidos con fraccionamiento de prima (pago mensual), la Compañía se guarda el derecho a provisionar el cobro de la prima anual restante antes de gestionar un siniestro que afecta a la totalidad del valor del bien objeto del seguro y a hacerlo efectivo una vez resuelta la incidencia.

6.5 La Concurrencia de seguros

Cuando en dos o más contratos estipulados por el mismo tomador con distintos Aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico período de tiempo, deberás comunicar a cada Asegurador la existencia de los demás seguros. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobreseguro se produjera el siniestro, los Aseguradores no están obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido el siniestro, deberás realizar la comunicación a cada Asegurador, con indicación del nombre de los demás. Los Aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el asegurado puede pedir a cada Asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato. El Asegurador que ha pagado una cantidad superior a la que proporcionalmente le corresponda podrá repetir contra el resto de los Aseguradores.

7. El Fraude

Queremos dar la mejor protección y experiencia a todos nuestros clientes. Desafortunadamente, algunos clientes tratan de llevar a cabo actividades fraudulentas. Nosotros nos tomamos este negocio muy en serio. Como resultado puede que necesitemos llevar a cabo actividades de protección frente a tales situaciones con el fin de prevenir y detectar el fraude.

Si tú o cualquiera que actúe en tu nombre, intencionadamente:

- Proporciona información inexacta o falsa.
- Declara un siniestro fraudulento o exagerado.

- Realiza una denuncia falsa para respaldar un siniestro.
- Presenta un documento falso o falsificado para respaldar un siniestro.
- Presenta un siniestro para cualquier pérdida o daño causado con voluntad de dolo o culpa grave.

Entonces Nosotros podemos:

- Presentar denuncias para procesas al reclamante fraudulento.
- Tomar medidas para eliminar tu protección y en caso de fraude no permitir que vuelvas a suscribir un seguro con nosotros.
- No pagar ningún siniestro considerado fraudulento.
- Recuperar de tu cuenta, conforme a la ley, cualquier importe ya pagado como consecuencia de un siniestro anterior.
- No devolver ninguna prima pagada por ti. Informar a la policía de las circunstancias.

8. Normativa

8.1 Prima del seguro

La prima identificada en las condiciones particulares incorpora impuestos y recargos.

8.2 Pago de la Prima

Deberás hacer frente al pago de la primera prima en el momento de la formalización del contrato. En caso de existir primas sucesivas, éstas deberán hacerse efectivas a sus correspondientes vencimientos.

8.3 Consecuencias del impago de la prima

Si por cualquier circunstancia no haces frente al pago de la primera prima a su vencimiento, nos veremos obligados a resolver el contrato por impago.

En el caso de no hacer frente a alguna de las primas siguientes, la cobertura del contrato quedará automáticamente suspendida.

8.4 Duración del Contrato

La duración del contrato está reflejada en las Condiciones Particulares. La cancelación del contrato será siempre a vencimiento. En caso de transmisión o desaparición del objeto asegurado tendrás la opción de sustituir el objeto asegurado por otro. La desaparición del objeto no obliga en ningún caso a rescindir el contrato de seguro. En caso de desaparición del objeto, nos reservamos el derecho de hacer nuestra la prima no consumida.

Tendrás derecho al desistimiento del contrato durante un periodo de 14 días naturales tras su celebración. En caso de haber declarado un siniestro durante este período de desistimiento, este derecho desaparecerá.

8.5 Agravación del riesgo

El contrato está basado en las declaraciones que has realizado, y que hay recogidas en las condiciones particulares. Deberás comunicarnos durante la vigencia del contrato, tan pronto como sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias recogidas en dichas condiciones particulares que modifiquen, agraven o puedan agravar el riesgo.

Si sobreviniere un siniestro sin haberse realizado declaración de la agravación, quedaremos liberados de su prestación si consideramos que has actuado de mala fe. En otro caso, nuestra prestación se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

9. Cláusula de indemnización por el consorcio de compensación de seguros

Para la obtención de cualquier información relativa al contenido de la cláusula del consorcio y procedimiento de tramitación de los siniestros consorciables podrás usar los siguientes medios:

- Llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (952 367 042 o 902 222 665).
- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.conorseguros.es). Localizaras la cláusula del consorcio en el siguiente link: <https://www.conorseguros.es/web/ambitos-de-actividad/seguros-de-riesgos-extraordinarios/clausulas-de-cobertura>

10. Regulación Legal

Entidad Aseguradora y autoridad de control de su actividad

Zurich Insurance Europe AG es una compañía aseguradora registrada en Frankfurt, Alemania, con número de registro HRB 133359, con domicilio en Platz der Einheit 2, 60327 Frankfurt, Alemania.

Está supervisada por el BaFin - Autoridad Federal de Supervisión Financiera, siendo el tribunal local competente la Corte del Registro de Frankfurt y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España.

Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36766, folio 1, hoja 658706.

En aplicación del art. 123 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se informa de que no se aplicará la normativa española en materia de liquidación de entidad aseguradora.

Legislación aplicable

- Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto - Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la póliza pueda ser aplicable

Quejas y reclamaciones

Las quejas y reclamaciones conforme se regulan en Orden Ministerial ECO 734/2004 podrán dirigirse al Servicio de Defensa al Cliente de la Compañía cuyo Reglamento se encuentra disponible en nuestra página web www.zurich.es. El Servicio de Defensa al Cliente dispondrá de un plazo de hasta dos meses para dictar la resolución a contar desde la presentación de la queja o reclamación, pudiendo el reclamante a partir de la finalización de dicho plazo, u otro inferior previsto en su propio Reglamento acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su caso.

Cláusula SEPA

El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos de medios de pago o bancarios para el pago de la prima del seguro o, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta o medio que se facilita y se recoge en los documentos previos a la contratación y en el contrato de seguro o en aquel que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad. En el supuesto de que el Tomador/Asegurado no sea el titular de la cuenta facilitada, éste asegura haber obtenido la autorización del titular a tales efectos

Protección de datos personales

Responsable del tratamiento de los datos: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España

Finalidades del tratamiento de los datos:

- Con la finalidad de gestionar el contrato: Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance Europe AG, la finalidad de los cuales es la celebración del contrato, la perfección, mantenimiento y control del contrato de seguro, así como la realización de estudios estadísticos, de calidad o análisis técnicos, la gestión del coaseguro, reaseguro, y, por parte de la matriz, tratamientos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Legitimación: La ejecución del contrato y de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- Con la finalidad de prevenir el fraude: Asimismo, serán utilizados para la prevención del fraude.

Legitimación: Interés legítimo.

- Con la finalidad de ajustar el precio: A fin de poder ofrecerle el precio más ajustado a su perfil en la gestión previa a la suscripción del seguro, la Aseguradora podrá consultar el fichero Asnef, cuyo titular y responsable es Asnef- Equifax, Servicios de Información sobre la Solvencia y Crédito, S.L..

Legitimación: Interés legítimo basado en la regulación sobre los sistemas de información crediticia. Asimismo, a menos que usted se haya opuesto, la Aseguradora podrá tratar sus datos:

- Con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales por cualquier medio electrónico, incluidos SMS, correo electrónico o medio de comunicación equivalente, para la oferta, promoción y contratación de bienes y servicios propios de la Entidad aseguradora y de servicios adicionales incluidos en el seguro contratado (como puede ser Manitas en casa, Asistencia informática, etc.).
- Con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales en papel y mediante llamadas telefónicas, tanto de productos propios como de seguros y pensiones del Grupo Asegurador, esto es, Zurich Vida u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, según se informa en rgpd.zurich.es.
- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con los datos por usted facilitados.
- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con datos derivados de la información resultante del uso y la gestión de los productos contratados.

Legitimación: Interés legítimo y derecho de oposición.

Usted puede oponerse a dichos tratamientos en cualquier momento.

Asimismo, si usted ha dado su consentimiento, la Aseguradora podrá tratar sus datos:

- Con la finalidad de remitirle comunicaciones comerciales por cualquier medio electrónico, incluidos SMS, correo electrónico o medio de comunicación equivalente, para la oferta, promoción y contratación de bienes y servicios de seguros o pensiones de otras entidades del Grupo, esto es Zurich Vida u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, según se informa en www.zurich.es/rgpd.

- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con efectos comerciales basándose en datos propios y de terceros (incluyendo compañías aseguradoras del Grupo).
- Con la finalidad de comunicar sus datos y, en su caso, los perfiles obtenidos, a las empresas del Grupo Zurich pertenecientes al sector asegurador y de pensiones para el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio (electrónico y no electrónico) de sus propios productos y servicios.

Legitimación: Consentimiento expreso.

Destinatarios:

Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades a las que la Aseguradora tenga obligación legal de informar, incluyendo juzgados y tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en caso de ser requerida a ello.

Del mismo modo, en ejecución del contrato, sus datos personales podrán ser comunicados a entidades de reaseguro, coaseguro y demás participantes en la operativa propia del contrato, tales como reparadores, peritos y otros proveedores de servicios.

Asimismo, también serán comunicados a entidades del Grupo o a terceras entidades, en caso de que usted hubiera consentido expresamente esa cesión o en caso de basarse en interés legítimo u obligaciones legales.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional en www.zurich.es/rgpd.

En el caso de que el Tomador sea una persona jurídica

- El Representante (persona física) del TOMADOR queda informado por la presente cláusula de que sus datos personales facilitados para ejecutar este Contrato de Seguro serán tratados por la Aseguradora con la finalidad de gestionar la relación contractual, siendo la base legal de los citados tratamientos la Seguro.
- Los datos personales recabados se conservarán mientras esté vigente dicho contrato de Seguro. Una vez extinguida dicha relación, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable.
Los destinatarios de los datos personales serán las Entidades del Grupo de la Aseguradora que por motivos de organización interna pudieran requerir de intervención o proveedores que en su caso, se hubieran contratado.
- En su caso, el TOMADOR garantiza a la Aseguradora, con respecto a cualquier otro dato personal que pueda facilitarle en ejecución del contrato de Seguro, que ha informado al Interesado (ya sea Asegurado, Beneficiario o cualquier otra figura), con carácter previo a dicha comunicación, del tratamiento de sus datos en los términos previstos en la presente cláusula y que habrá cumplido cualquier otro requisito que sea necesario para posibilitar la legítima comunicación de sus datos personales a la ASEGURADORA conforme a la normativa aplicable.

La base legal para los citados tratamientos es la ejecución del presente contrato o el cumplimiento de las obligaciones legales de la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las compañías aseguradoras y con la normativa del contrato de seguro.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo en su caso para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa aplicable.

Asimismo, cuando corresponda, para estas otras figuras intervinientes en seguros en los que el Tomador sea una persona jurídica, la Aseguradora podrá, si se activan los mecanismos pertinentes solicitarle su consentimiento o su no oposición en los mismos casos establecidos más arriba.

Derechos: En ambos casos, el Interesado y el representante tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional en www.zurich.es/rgpd.

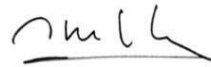
Aplicación de orden público internacional

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que el asegurador de cobertura realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional.

Asimismo, en el eventual caso de que la Aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, no devengarán intereses de demora.

El titular del seguro

Vicente Cancio
CEO Zurich Seguros



Zurich Servicios Directo España S.L. (comercialmente denominada como Zurich Klinc), con NIF B-67273086 y domicilio social en Vía Augusta 200, 08021 Barcelona, agencia de suscripción debidamente autorizada e inscrita en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de autorización que puede consultar en la web www.klinc.com/legal e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 47762, Folio 7, Hoja B-523132. Actúa, dependiendo del seguro contratado, como agencia de suscripción de la aseguradora ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con clave de registro en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones E0189. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36766, folio 1, hoja 658706.